
SESIONES ORDINARIAS
2013
ORDEN DEL DÍA N° 2236

COMISIÓN DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Impreso el día 19 de junio de 2013

Término del artículo 113: 2 de julio de 2013

SUMARIO: **Agresión** sufrida por el periodista de FM La Cigarra señor Santiago Kalinsky, el 19 de febrero de 2013, en la provincia de Salta. Expresión de repudio. **Bertol.** (23-D.-2013.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Libertad de Expresión ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Bertol, por el que se expresa repudio a la agresión sufrida por el señor Santiago Kalinsky, periodista de FM La Cigarra, el 19 de febrero de 2013 en la capital de la provincia de Salta; y aconseja por unanimidad la tramitación, conforme lo establece el artículo 114 del Reglamento de la Honorable Cámara, del siguiente

Proyecto de declaración*

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su repudio a la agresión sufrida por el señor Santiago Kalinsky, periodista de FM La Cigarra, el 19 de febrero de 2013, en la ciudad capital de la provincia de Salta.

Sala de la comisión, 4 de junio de 2013.

*Mónica E. Gutiérrez. – Carlos A. Raimundi.
– Patricia De Ferrari Rueda. – María*

E. Zamarreño. – Alfredo N. Atanasof. – Raúl E. Barrandeguy. – Paula M. Bertol. – Mara Brawer. – Carlos M. Comi. – Anabel Fernández Sagasti. – Araceli S. Ferreyra. – Carmen R. Nebreda. – Horacio Pietragalla Corti. – Liliana M. Ríos.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Libertad de Expresión, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Bertol por el que se expresa repudio a la agresión sufrida por el señor Santiago Kalinsky, periodista de FM La Cigarra, el 19 de febrero de 2013 en la capital de la provincia de Salta aconseja la aprobación del dictamen que antecede.

Mónica E. Gutiérrez.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su repudio por la agresión sufrida por el señor Santiago Kalinsky, periodista de FM La Cigarra, el día 19 de febrero de 2013 de la ciudad de Salta.

Paula M. Bertol.

* Artículo 108 del Reglamento.